

EL SIGNIFICADO GEOGRÁFICO DEL TOPÓNIMO AL-ANDALUS EN LAS FUENTES ÁRABES

ALEJANDRO GARCÍA SANJUÁN¹

Resumen: Este artículo consiste en un análisis del topónimo al-Andalus, sobre el que algunos autores han postulado la existencia de una única dimensión, de carácter político-administrativo. Por el contrario, las fuentes árabes ponen de manifiesto el carácter plurisémico del topónimo, de tal forma que, a la comentada dimensión político-administrativa, deben añadirse otras dos acepciones de significado: histórica, como equivalente de las antiguas denominaciones greco-latinas Iberia e Hispania, y geográfica, como término usado por los árabes para nombrar el territorio de la Península Ibérica.

Palabras clave: Al-Andalus; Península Ibérica; Toponimia; Geografía.

Abstract: This article discusses the meaning of the term "al-Andalus". Some authors have postulated the existence of a single meaning of political-administrative character. On the contrary, as I shall argue, at least two other meanings for this word can be identified within the Arabic sources. In the first one, al-Andalus has a historical connotation and is used as equivalent of the ancient graeco-latin names "Iberia" and "Hispania", whereas in the second one, of more geographic content, it is used to designate the territory of the Iberian Peninsula.

Keywords: Al-Andalus; Iberian Peninsula; Toponymy; Geography

SUMARIO

1. Introducción.- 2. Al-Andalus, concepto político-administrativo y socio-cultural.- 3. Al-Andalus, nombre heredero de las denominaciones clásicas de la península Ibérica.- 4. La península de Al-Andalus: 4.1. Al-Andalus, un territorio peninsular. 4.2. Los límites de la península de al-Andalus.- 5. Conceptualización de al-Andalus en relación con los aspectos geográficos y políticos.- Conclusiones.

¹Profesor del Departamento de Historia II, Área de Historia Medieval, Universidad de Huelva.

Fecha de recepción del artículo: octubre 2001. Fecha de aceptación y versión final: octubre 2002.

«Anuario de Estudios Medievales», 33/1 (2003), pp. 3-36.- ISSN 0066-5061.

1. INTRODUCCIÓN

Este artículo pretende ser una aportación al conocimiento del significado o, más bien, significados, que el topónimo al-Andalus tuvo en las fuentes árabes durante la Edad Media. Frente a la variedad de propuestas sobre su procedencia etimológica², es fácil constatar a través de la bibliografía el fuerte predominio de una idea muy generalizada respecto a su sentido, según la cual el mismo habría designado la parte de la Península Ibérica dominada por los musulmanes. Mi intención no será, en ningún caso, cuestionar la validez de este postulado, que cuenta con un amplio y sólido respaldo en los testimonios que aportan las fuentes árabes. No obstante, tal vez pueda resultar oportuno realizar algunas matizaciones y precisiones al respecto, de forma que podamos apreciar en toda su complejidad, riqueza y variedad la utilización que de este topónimo se constata en las fuentes árabes, sobre todo andalusíes.

Antes de entrar en el desarrollo de la argumentación conviene realizar algunas consideraciones previas, relacionadas con dos aspectos. Primero, las dificultades que plantean las propias fuentes árabes respecto al estudio de la toponimia, debido a la lógica ausencia de la deseada explicitud en su manejo, lo cual deja un campo abierto a las interpretaciones personales. De otro lado, es preciso ser conscientes desde el inicio de las notorias implicaciones ideológicas que subyacen a esta cuestión y que han contribuido a veces a deformarla, viciándola en exceso. Una de las consecuencias de esta situación es la abusiva, inexacta y deformadora identificación de al-Andalus con España, muy frecuente en traducciones de fuentes árabes y estudios de diverso tipo, sobre todo los publicados hasta los años setenta y ochenta. Por nuestra parte hemos tratado de mantenernos alejados de estas polémicas, limitándonos a un análisis riguroso y aséptico de los textos manejados.

En cuanto a la estructura del trabajo, tomaré como punto de partida un análisis crítico, que no debe confundirse con un cuestionamiento global, de la que podemos considerar como hipótesis tradicional respecto al contenido del topónimo, para después desarrollar mi propia argumentación en base a dos ideas. En primer lugar, el carácter pluriséptico del topónimo, frente al sentido unívoco que hasta ahora se ha venido manteniendo. Es decir, más que de un

²Cf. un breve resumen de la cuestión en P. CHALMETA, *Invasión e islamización*, Madrid, 1994, pp. 24-26.

significado concreto, cabría hablar, en plural, de usos o empleos del topónimo, que pueden variar en función de diversos factores, como el tipo de obra de que se trate, el contexto histórico y geográfico, el autor, etc. En segundo lugar, el hecho de que, dentro de esa pluralidad de usos, el nombre al-Andalus fue también empleado por los árabes para designar el conjunto de los territorios de la Península Ibérica, independientemente de su adscripción política, como ya han puesto de manifiesto varios autores³.

2. AL-ANDALUS, CONCEPTO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO Y SOCIO-CULTURAL

Existe un alto grado de consenso a la hora de adjudicar al topónimo al-Andalus un significado concreto y determinado, lo que con toda probabilidad explique que el mismo no se explicita con excesiva frecuencia. Se admite, en general, que al-Andalus fue el nombre usado durante la Edad Media por los árabes para designar la parte del territorio peninsular dominada por los musulmanes en las distintas etapas de su presencia en la Península Ibérica y a lo largo de casi ocho siglos, desde el año 92 H/711 hasta 898 H/1492. De acuerdo con esta idea, al-Andalus no sería un topónimo estrictamente geográfico, es decir, que designase un territorio definido en función de criterios naturales basados en unos límites físicos (ríos, cordilleras, desiertos, mares, océanos, etc). Se trataría, en cambio, de un topónimo de carácter "administrativo", que designaba un territorio delimitado por fronteras estrictamente políticas. Por lo tanto, al-Andalus no era el nombre de un país determinado por barreras naturales, sino de una entidad política, establecida obviamente en un espacio territorial pero cuyas fronteras no eran físicas, sino administrativas.

Esta concepción administrativa del topónimo supone una relativización de su contenido geográfico, que queda supeditado al devenir de los hechos

³Cf. E. LÉVI-PROVENÇAL, *Al-Andalus*, «Encyclopédie de l'Islam» (E.I.²), I, p. 501; I. DELAS CAGIGAS, *Minorías étnico-religiosas de la Edad Media española. I: Los mozárabes*, Madrid, 1947, 2 vols., I, p. 49; J.A. MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, 1954, p. 213; A.G. CHEJNE, *Historia de España musulmana*, Madrid, 1980, p. 10; M.A. LADERO QUESADA, *Sobre la génesis medieval de la identidad andaluza*, en «Los mudéjares de Castilla y otros estudios de Historia Medieval andaluza», Granada, 1989, p. 223; M. CRUZ HERNÁNDEZ, *El Islam de al-Andalus*, Madrid, 1992, p. 23; M^a.J. VIGUERA, *Al-Andalus y España*, en J. VALDEÓN (coord.): *Las Españas medievales*, Valladolid, 1999, p.99.

políticos y a la evolución de la dinámica histórica a lo largo de los siglos medievales. Algunos autores han ido incluso más lejos en esta relativización de la dimensión geográfica del concepto, de tal forma que al-Andalus no sólo no designaría un espacio delimitado geográficamente, sino que ni siquiera sería la denominación de un territorio, siendo “primero y esencialmente una comunidad/*umma* político-religioso-cultural”⁴.

Aún admitiendo su validez, que resulta incuestionable, se observa que, en el fondo de la propuesta del significado administrativo del topónimo, late el viejo axioma del “patriotismo geográfico”, característico de Occidente, frente al “patriotismo tribal” o, en este caso, ideológico-religioso, propio de las sociedades islámicas, axioma que ya fue formulado por J.A. Maravall⁵ y han repetido otros autores posteriormente⁶. Es decir, que el musulmán habitante de al-Andalus se definiría antes por adscripción a su tribu o al Islam que por relación a su territorio. Pese a que no entraremos a abordar esta cuestión, podemos decir al respecto que, sin dejar de contar con argumentos que sustenten la idea del “patriotismo” tribal o religioso, no es menos cierto que podrían también aducirse numerosos testimonios que prueban sobradamente el apego al propio territorio de los andalusíes, incluso por encima de las propias creencias religiosas⁷.

En nuestra opinión, es preciso realizar varias apreciaciones en relación con esta concepción administrativa del topónimo al-Andalus. Una primera objeción, de carácter meramente formal, se refiere al carácter

⁴P. CHALMETA, *Invasión e islamización*, pp. 23-24; ÍDEM, *Presupuestos políticos e instrumentos institucionales y jurídicos en al-Andalus*, en «V Semana de Estudios Medievales (Nájera, 1 al 5 de agosto de 1994)», Logroño, 1995, p. 52.

⁵J.A. MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media*, p. 207; cf. asimismo F. ABAD, *El Islam y el concepto de España en la Edad Media*, «Anaqueel de Estudios Arabes», 3 (1992), pp. 61-72.

⁶Cf. P. GUICHARD, *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barcelona, 1976, pp. 58-59; P. CHALMETA, *Invasión e islamización*, pp. 23-24; ÍDEM, *Presupuestos políticos*, p. 52; F. MAILLO SALGADO, *¿Porqué desapareció al-Andalus?*, Buenos Aires, 1998, 2ª ed., pp. 27-28. En cambio, J. VALLVÉ, *Mater Hispania (siglos VIII-XIII)*, en «Homenaje académico a don Emilio García Gómez», Madrid, 1993, pp. 331-332 y 335, ha defendido la existencia de un “sentimiento de reconquista” entre los musulmanes y que “tanto musulmanes como cristianos consideraban *Hispania* como una unidad geográfica y aspiraban a su unidad política”.

⁷Cf. Los de carácter poético recogidos por H. PÉRÈS, *Esplendor de al-Andalus*, Madrid, 1983, pp. 121-165. Tal vez el mejor ejemplo sea el momento de la ruptura de las capitulaciones de Granada cuando, al ser colocados en la tesitura de optar entre la expulsión y la permanencia con el requisito de la conversión, la mayor parte de los musulmanes granadinos escogieron esta segunda opción, aunque de forma insincera.

absoluto y exclusivo con el que, a veces, aparece formulada⁸. Sin duda la dimensión administrativa es la predominante en las fuentes que denominamos narrativas o cronísticas, lo cual probablemente se relacione con la directa dependencia de aquéllas respecto al poder político en cuyo entorno se elaboran. No obstante, resulta algo abusivo interpretar ese predominio en términos de exclusividad, debido a que ello no concuerda con lo que las fuentes árabes permiten constatar, como pondremos de manifiesto más adelante.

De otro lado, debemos ser conscientes de que estamos tratando con un topónimo que designa, no una localidad determinada, sino un territorio. Por ello, pretender otorgarle un significado exclusivo o limitarlo a una única dimensión, sea cual sea, puede resultar cuestionable. En este sentido, hay que tener en cuenta el carácter a menudo impreciso, ambiguo y contradictorio de las fuentes árabes a la hora de manejar la toponimia⁹. De hecho, sucede que un mismo autor puede emplear el topónimo con varios sentidos distintos, que a nosotros podrían parecer incluso contradictorios, según veremos en las páginas siguientes.

Asimismo, el postulado del significado exclusivamente administrativo del topónimo al-Andalus impide explicar de forma satisfactoria la conocida inexistencia entre los árabes de otro nombre distinto para designar el conjunto del territorio peninsular, salvo mediante el argumento de que los árabes no llegaron a percibir la homogeneidad espacial de dicho territorio, lo cual, como comprobaremos en las páginas siguientes, dista de ser cierto. Por su propia naturaleza, cualquier territorio peninsular es un espacio bien definido, ya que sus límites vienen dados de forma natural por la geografía, sobre todo en las partes que están en contacto con el mar. En el caso concreto de la Península Ibérica, ese carácter naturalmente definido de todo territorio peninsular se

⁸E. LÉVI-PROVENÇAL, *Al-Andalus*, E.I.², I, p. 501, afirmaba que “l'emploi du terme al-Andalus par les écrivains arabes apparaîtra toujours exclusivement limité à l'Espagne musulmane, quelle que soit son extension territoriale”. Asimismo, J. VERNET, *La ciencia en al-Andalus*, Granada, 1986, p. 12 señala que “el término al-Andalus dado inicialmente por los árabes a sus dominios en esta región, jamás tuvo una fijeza territorial”. De manera similar, P. GUICHARD, *Nacimiento del Islam andalusí*, en P. BONNASSIE y otros, *Las Españas Medievales*, Barcelona, 2001, p. 53, opina que “la noción comprendida por las palabras *al-Andalus* y *andalusí* tiene un contenido territorial *exclusivamente* accidental, no fundamental, pues el espacio y la población comprendidos variaron considerablemente en el tiempo”.

⁹M. FIERRO y M. MARÍN, *La islamización de las ciudades andalusíes a través de sus ulemas (s. II/VIII-comienzos del s. IV/X)*, en P. CRESSIER y M. GARCÍA ARENAL (eds.), «Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental», Madrid, 1998, pp. 65-97, han aludido a este problema al señalar la dificultad que entraña a veces establecer cuándo un determinado topónimo se refiere a todo el territorio de una cora o sólo a su capital, del mismo nombre.

incrementa debido a la presencia en la zona del istmo de una importante barrera montañosa, lo que le otorga unos límites físicos aún más perfilados. Numerosos testimonios, procedentes de fuentes sobre todo geográficas, pero también de otro tipo, permiten afirmar que los árabes llegaron a adquirir una clara conciencia de esa homogeneidad territorial, lo cual manifestaron de forma abierta y explícita.

A este respecto, las fuentes nos permiten constatar una primera realidad que se refiere a la distinta naturaleza de las dimensiones “política” y “geográfica” del topónimo, tal y como aparecen en las fuentes árabes. La primera de ellas es formulada de forma implícita, de manera que, hasta donde he podido saber, ningún autor árabe afirma de manera expresa que al-Andalus fuese la parte del territorio peninsular dominada por los musulmanes, y menos aún que fuese exclusivamente eso lo que designaba. En cambio, como podremos comprobar, la dimensión estrictamente geográfica del topónimo, es decir, al-Andalus como sinónimo de la Península Ibérica, sí aparece formulada de forma explícita en las fuentes árabes.

Asimismo, tampoco parecen confirmar las fuentes geográficas otro de los aspectos de la hipótesis político-administrativa, según el cual la progresiva conquista del territorio por los cristianos suponía una paralela y casi automática reducción del espacio abarcado por el topónimo¹⁰. En realidad, esa inmediatez en la adaptación del topónimo a la evolución política no se verifica en las fuentes, al menos no siempre. Por el contrario, según podremos comprobar, es frecuente que las obras geográficas incluyan en sus descripciones territorios y localidades conquistadas por los cristianos mucho tiempo atrás en relación con la fecha de composición de las mismas, sin que por ello dejen de reseñar su pertenencia a al-Andalus.

3. AL-ANDALUS, NOMBRE HEREDERO DE LAS DENOMINACIONES CLÁSICAS DE LA PENÍNSULA IBÉRICA

El problema de la etimología del topónimo al-Andalus está relacionado con la cuestión de su significado originario, aspecto sobre el que disponemos de muy pocos datos. Obviamente los testimonios de las fuentes

¹⁰Según P. CHALMETA, *Invasión e islamización*, p. 26, el término al-Andalus “deja de designar a los territorios musulmanes tan pronto como éstos han pasado a poder cristiano”.

árabes no resultan de gran utilidad al respecto, ya que todas ellas son bastante posteriores a la propia conquista, como mínimo del siglo III H/IX. Por lo tanto, el uso del topónimo que permiten constatar no es el de la época sobre la que están hablando, sino el de aquella en la que escriben sus autores. Así pues, el que en dichas narraciones aparezca usado el nombre al-Andalus en relación a hechos sucedidos en los momentos inmediatamente anteriores a la conquista de la Península, es decir, al describir el proceso de sumisión del Norte de África, no resulta muy significativo.

Es evidente que los árabes conocían la existencia de la Península Ibérica antes de llevar a cabo su conquista, al menos en los años inmediatamente anteriores. Por lo tanto, pese a la inexistencia de información sobre el uso originario del topónimo, previamente al inicio de la conquista en el año 92 H/711, es lógico suponer que los árabes ya lo empleaban entonces, como ha señalado J. Vallvé¹¹, aunque ignoremos con qué sentido exacto. No obstante, hay un elemento que parece bastante obvio y que, en principio, contradice la hipótesis administrativa. Si admitimos, a pesar de la ausencia de testimonios, que el origen del topónimo sea anterior a la conquista de la Península por los musulmanes, en ese caso no podría usarse para designar la parte del territorio peninsular dominado por los musulmanes, dado que la conquista islámica ni siquiera había empezado.

Por lo tanto, su significado original debió tener un sentido puramente geográfico, como sinónimo de Península Ibérica, o bien político, para designar el reino visigodo de Toledo, habiendo sido expresada esta segunda hipótesis por varios autores¹² y que parece confirmar el primer uso del topónimo documentalmente atestiguado, procedente del *dīnār* acuñado en el año 98 H/716 por el valí al-Ḥurr, que permite establecer que al-Andalus se usó como equivalente de *Spania*¹³. Ciertamente ello no aclara el contenido preciso del topónimo. Sin embargo, es interesante constatar esta identificación procedente de un testimonio tan antiguo y fiable, ya que coincide con la conceptualización de los geógrafos árabes, quienes utilizan el topónimo al-

¹¹J. VALLVÉ, *Mater Hispania (siglos VIII-XIII)*, p. 329; ÍDEM, *Al-Andalus como España*, p. 13.

¹²Cf. P. CHALMETA, *Invasión e islamización*, p. 22; ÍDEM, *Presupuestos políticos*, p. 52; J. VALLVÉ, *Al-Andalus como España*, p. 13.

¹³Cf. J. VALLVÉ, *La división territorial*, p. 21; ÍDEM, *Al-Andalus como España*, pp. 18-19; P. CHALMETA, *Invasión e islamización*, p. 26. Dicha moneda lleva una doble inscripción, con idéntico significado, en latín (*feritus solidus in Spania anno XCVII*) y en árabe (*ḍariba ḥādā al-dīnār bi-l-Andalus sana ṭaman wa-tisʿ īn*).

Andalus como equivalente de las denominaciones clásicas de la Península Ibérica.

En efecto, en el inicio de su *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, el geógrafo de origen onubense al-Bakrī (m. 487 H/1094) demuestra ser consciente de que lo que los árabes llamaban al-Andalus había sido denominado en tiempos preislámicos con otros nombres, citando los de Iberia, Bética, Hispania y Hesperia. El topónimo al-Andalus, concluye, procedería de *al-andalīs*, uno de los pueblos que habitaron ese territorio¹⁴. Asimismo, al-Idrīsī afirma al inicio de su descripción del cuarto clima que al-Andalus se denominaba en griego Hispania (*bilād al-Andalus al-musammā bi-l-yūnāniyya Iṣbāniyā*)¹⁵. Estas palabras de al-Bakrī, a quien, como en otras ocasiones, copia literalmente al-Ḥimyarī¹⁶, y de al-Idrīsī permiten comprobar la continuidad que los propios autores árabes establecían entre los nombres usados por los pueblos que los habían precedido y el que ellos habían acuñado, al-Andalus. Es decir que los andalusíes eran conscientes de que al-Andalus era el nombre que denominaba lo que griegos y romanos habían llamado con anterioridad Iberia e Hispania. Esta idea de continuidad se extiende a la propia concepción de Hispania-al-Andalus como territorio peninsular y dotado de una forma triangular, que los autores árabes tomaron de los latinos de época tardo-romana y visigoda, como veremos a continuación.

¹⁴AL-BAKRI, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, ed. °A.-R. °ALĪ AL-ḤAYYĪ, Beirut, 1967, pp. 57-59; ed. A.P. VAN LEEUWEN y A. FERRÉ, Cartago (Túnez), 1992, 2 vols., II, p. 890; trad. È. VIDAL BERTRAN, Madrid, 1982, p. 15. Según J. VALLVÉ, *Fuentes latinas de los geógrafos árabes*, "Al-Andalus", XXXII/2 (1967), pp. 252-253, al-Bakrī sería deudor en este texto de las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla. Idéntica explicación en IBN AL-ṢABBĀṬ, *Kitāb ṣilat al-simt*, ed. A. MUJTĀR AL-°ABBĀDĪ, Madrid, 1971, p. 128, citando a Ibn Abī-l-Fayyād; Al-Qalqaṣandī, *Ṣubḥ*, ed. Aḥmad ZAKĪ, El Cairo, 1915, V, p. 237; trad. L. SECO DE LUCENA, *Al-Qalqaṣandī. Ṣubḥ al-°āṣā fī kitābat al-inṣā*, Valencia, 1975, p. 49. Esta propuesta de al-Bakrī es la que sustentó la hipótesis, formulada por el arabista decimonónico R. Dozy, de que el topónimo al-Andalus derivaba de los vándalos.

¹⁵Edición de la parte relativa al Norte de África y la Península Ibérica con la correspondiente traducción francesa por R. DOZY y M.J. DE GOEJE, *Description de l'Afrique et de l'Espagne par Edrīsī*, Leiden, 1866, p. 165 (texto árabe) y 197 (traducción); AL-IDRĪSĪ, *Kitāb nuḥat al-muṣṭāq*, El Cairo, 1994, 2 vols., II, p. 525. No obstante, más adelante al-Idrīsī restringe el empleo del término Iṣbāniyā, señalando que designa el territorio situado al Sur del Sistema Central, mientras que la parte situada al Norte se llama Qaṣṭālla (cf. infra).

¹⁶Edición de la parte relativa a la Península Ibérica y la correspondiente traducción francesa por E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule Ibérique au Moyen-Âge d'après le Kitāb ar-Rawḍ al-Mi'tār fī ḥabar al-aktār*, Leiden, 1938, 2 (texto árabe) y 4 (traducción); ed. íntegra AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḍ al-mi'tār*, ed. I. °ABBĀS, Beirut, 1984, 2ª ed., p. 32; trad. castellana Mª.P. MAESTRO GONZÁLEZ, *Al-Ḥimyarī. Kitāb ar-rawḍ al-mi'tār*, Valencia, 1963, pp. 14-15.

No obstante, junto a este aspecto, que sugiere una conciencia de continuidad en los autores andalusíes respecto al nombre del territorio que habitaban, hay que subrayar también lo que constituye un claro elemento de ruptura, como ha señalado P. Guichard¹⁷. En efecto, aunque los árabes conocían los nombres latino y griego, acuñaron desde el principio el suyo propio y no dejaron nunca de usarlo. Paralelamente, los cristianos de lengua latina nunca utilizaron el término al-Andalus¹⁸, ni siquiera los que vivían en territorio gobernado por los musulmanes y que, por lo tanto, debían forzosamente de conocerlo¹⁹. Asimismo, podemos añadir otro argumento a esta idea de ruptura, cual es el de que, a pesar de conocer las denominaciones clásicas, los árabes emplearon siempre el nombre al-Andalus, incluso al referirse a los tiempos remotos de la Historia peninsular, anteriores a la conquista islámica, especialmente por lo que se refiere a los períodos romano y visigodo. Numerosos son los autores que emplean el topónimo al-Andalus con este significado, bien en relación con el conjunto del territorio o con alguna localidad concreta, especialmente algunas de las grandes ciudades en épocas preislámicas, como Toledo, Mérida, Sevilla y otras²⁰.

Dichos testimonios permiten afirmar que existe un empleo del topónimo al-Andalus de contenido “histórico”, en el sentido de que se usa en

¹⁷Cf. P. GUICHARD, *La España musulmana. Al-Andalus omeya (siglos VIII-XI)*, Madrid, 1995, pp. 12-13.

¹⁸A partir de principios del s. XIII comienza a documentarse el topónimo “Andalucía”, etimológicamente derivado de al-Andalus, aunque con un significado muy distinto, cf. *Crónica anónima de los reyes de Castilla*, ed. L. CHARLO BREA, Cádiz, 1984, pp. 75-76.

¹⁹Por ejemplo, la *Crónica mozárabe de 754*, ed. y trad. J.E. LÓPEZ PEREIRA, Zaragoza, 1980, emplea los nombres Hesperia (nº 59), Iberia (nº 13, 22, 36, 59 y 69), Hispania (nº 13, 17 y 91), Ispania (nº 16, 65 y 75) y Spania (nº 27, 36, 37, 41, 47, 54, 55, 56, 57, 59, 62, 69, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86, 87, 88 y 91). Asimismo, el abad SANSÓN, *Apologeticus*, ed. J. GIL, *Corpus scriptorum muzarabicorum*, Madrid, 1973, II, 549 y 554; trad. J. PALACIOS ROYÁN, Madrid, 1987, pp. 85 y 92, califica a Córdoba de *urbem patriciam Spanie* y alude implícitamente al emir Abderramán II como *regis Hispanie*.

²⁰Entre ellos AL-UDRĪ, *Tarsf al-ajbār*, ed. °A.-°A. AL-AHWĀNĪ, Madrid, 1965, pp. 97-98; trad. R. VALENCIA RODRÍGUEZ, *La cora de Sevilla en el Tarsf al-ajbār de Ahmad b. °Umar al-°UdrĪ*, “Andalucía Islámica. Textos y estudios”, IV-V (1983-1986), pp. 118-120; F. MAILLO SALGADO, *Libro de las categorías de las naciones*, Madrid, 1999, pp. 119-120; AL-BAKRĪ, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, ed. °A.-R. °ALĪ AL-HAYYĪ, pp. 108, 110 y 111; ed. A.P. VAN LEEUWEN y A. FERRÉ, II, pp. 902-903; trad. E. VIDAL BELTRAN, pp. 31 y 32; R. DOZY y M.J. DE GOEJE, *Description*, 165 y 198; IBN GĀLIB, *Kitāb farhat al-anfus*, ed. L. °ABD AL-BADĪ, *Maʿyallat Maʿhad al-Majtūʿāt al-°Arabiyya*, I (1955), fasc. 2, p. 281; trad. J. VALLVÉ, *Una descripción de España de Ibn Gālib*, “Anuario de Filología”, I (1975), p. 370; IBN AL-SABBĀT, *Kitāb silat al-simt*, pp. 131 y 139; E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 5-8/8-11, 18-20/25-26, 130-135/157-162, 175-177/210-213 y 193/235; *Dikr bilād al-Andalus*, ed. y trad. L. MOLINA, Madrid, 1983, 2 vols., I, pp. 55-56, 70 y II, 61 y 76.

contextos relacionados con el pasado preislámico de la Península, es decir, para referirse a la presencia en dicho territorio de pueblos que precedieron a los árabes en el dominio del mismo, especialmente romanos y visigodos. Es obvio que este uso “histórico” del topónimo tiene una base geográfica, ya que se refiere al dominio ejercido por romanos y visigodos sobre un territorio determinado, en su mayor parte situado en la Península Ibérica. Ciertamente, los textos citados no permiten establecer, ni siquiera de forma indirecta, los límites territoriales de ese al-Andalus “histórico”, ya que las alusiones son muy vagas y genéricas. Sólo podemos decir que al-Andalus se emplea como equivalente de los términos Iberia e Hispania, y que ambos fueron usados por griegos y romanos para designar el conjunto del territorio peninsular²¹.

Obviamente, se trata de un empleo del topónimo muy concreto y específico, ya que se refiere a un contexto determinado. No obstante, el hecho de que al-Andalus sea usado como sinónimo de los conceptos clásicos implica que, en esta acepción “histórica”, designaba un territorio que no coincidía con los límites del espacio peninsular dominado por los musulmanes, dado que el contexto respecto al que se aplica el topónimo corresponde a épocas preislámicas.

4. LA PENÍNSULA DE AL-ANDALUS

Durante el siglo III H/IX nace la literatura geográfica árabe, momento a partir del cual podemos analizar cuál era el concepto que los árabes tenían de la configuración del mundo, de sus territorios y países. Si bien los más antiguos tratados geográficos, escritos en Oriente, no dedican una gran atención a al-Andalus²², en cambio a partir del siglo IV H/X, gracias a una mayor abundancia de obras, podemos conocer con cierta precisión el sentido con el que empleaban el topónimo y los límites territoriales que le otorgaban.

Dichos testimonios permiten comprobar dos aspectos relativos al contenido o significado del topónimo al-Andalus, que seguidamente vamos a desarrollar. Primero, que es definido como una península y, segundo, que los

²¹Cf. A. GARCÍA Y BELLIDO *Veinticinco estampas de la España antigua*, Madrid, 1991, 5ª ed., pp. 252-261; A.J. DOMÍNGUEZ MONEDERO, *Los términos Iberia e Iberos en las fuentes grecolatinas: estudio acerca de su origen y ámbito de aplicación*, “Lucentum”, II (1983), pp. 203-224, especialmente 212.

²²Cf. G. CORNU, *Les géographes orientaux des IX^e et X^e siècles et al-Andalus*, “Sharq al-Andalus”, 3 (1986), pp. 11-18.

límites geográficos que los autores árabes le otorgan coinciden con los de la Península Ibérica, revelando un conocimiento bastante completo la realidad geográfica de dicho territorio. En base a ambos elementos podemos afirmar que los árabes poseyeron una clara conciencia de la homogeneidad geográfica de la Península Ibérica, utilizando el topónimo al-Andalus para designarla.

4.1. *Al-Andalus, un territorio peninsular*

La condición peninsular del territorio llamado al-Andalus queda de manifiesto en el hecho de que los geógrafos árabes utilizan desde el principio el término *yazīra* al referirse a él o al definirlo. Como es sabido, *yazīra* (pl. *yazā'ir* o *yuzur*) designa principalmente una isla, aunque también un territorio peninsular²³. El paralelo más evidente es el de la Península Arábiga, denominada por los árabes *Yazīrat al-‘arab*²⁴. El geógrafo *Yāqūt al-Ḥamawī* (m. 626 H/1229) se encarga de aclarar con explicitud la condición peninsular de al-Andalus, para despejar cualquier duda al respecto, escogiendo precisamente el ejemplo de la Península Arábiga como elemento de comparación²⁵:

La distancia de mar a mar es de dos días para el viajero, y si no fuera por el monte se encontrarían los dos mares y al-Andalus sería una isla separada de la tierra, pues, sépase esto, por si alguno lo ignora y cree firmemente que al-Andalus está rodeado por el mar por todas partes, por lo cual se le llama isla, que esto no es así, pues se le da aquel nombre porque la mayor parte de sus costas están bañadas por el mar, lo mismo que Arabia.

Tal vez el testimonio más antiguo de este concepto de la península de al-Andalus proceda del geógrafo oriental al-Ya‘qūbī, quien escribió hacia los años 889-890 y dedicó un breve epígrafe a “la península de al-Andalus y sus

²³En el árabe actual se ha impuesto el uso del término *šibh yazīra* para designar una península, mientras que *yazīra* queda reservado para “isla”. Sin embargo, ello constituye una innovación tardía, que no se verifica en las fuentes árabes clásicas. De hecho, la Península Arábiga sigue siendo actualmente designada como al-Yazīra al-‘Arabiyya.

²⁴Cf. *YĀQŪT, Mu‘yam*, ed. F. ‘ABD AL-‘AZĪZ ALZU-ŸUNDĪ, II, pp. 159-160, n.º 3113; AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḍ al-mi‘tār*, pp. 163-165; IBN MANZUR, *Lisān al-‘arab*, ed. Beirut, s/f, IV, pp. 133-134; F. MAÍLLO SALGADO, *Libro de las categorías*, p. 95.

²⁵YĀQŪT, *Mu‘yam*: ed. F. ‘ABD AL-‘AZĪZ AL-ŸUNDĪ, I, pp. 312-313; trad. G. ‘ABD AL-KARĪM, p. 96; cf. G. ‘ABD AL-KARĪM, *Terminología geográfico-administrativa e Historia político-cultural de al-Andalus en el “Mu‘yam al-buldān” de Yāqūt*, Sevilla, 1972, p. 41.

ciudades” (*ʿyazīrat al-Andalus wa-mudunu-hā*), repitiendo dicha definición varias veces a lo largo de la descripción²⁶. Otro testimonio geográfico antiguo es el de Ibn Ḥawqal, aunque en este caso con la particularidad de su carácter directo, ya que dicho autor visitó al-Andalus hacia el año 948. Ibn Ḥawqal emplea varias veces el citado concepto, tanto al inicio, cuando afirma que al-Andalus es “una de las penínsulas más magníficas” (*min nafāʿis ʿyazāʿir al-bahr*), como al final, cuando concluye señalando: “este ha sido el conjunto de noticias sobre la península de al-Andalus” (*fa-hādīhi ʿyūmla min ajbār ʿyazīrat al-Andalus*)²⁷. A partir de aquí las referencias son casi inagotables, por lo que sería absurdo detenerse en una relación pormenorizada. No obstante, cabría añadir que la definición de al-Andalus como península no es, ni mucho menos, exclusiva de los textos geográficos, sino que resulta bastante frecuente en obras de todo tipo, tanto en crónicas²⁸, como en libros de viajes²⁹ y textos de otra naturaleza³⁰.

Es importante señalar la existencia de esta definición de al-Andalus, ampliamente difundida, en base a un término estrictamente geográfico como el de península, que en sí misma obliga a cuestionar la pretendida universalidad de la acepción político-administrativa. Asimismo, esta acepción implica la identificación entre al-Andalus y la Península Ibérica, dado que si para los árabes al-Andalus se define como una península, es obvio que dicho topónimo se está usando como equivalente de Península Ibérica. En efecto, tomando como punto de partida la definición de al-Andalus como península, podremos comprobar que las descripciones que los geógrafos árabes hacen de dicho territorio justifican su identificación con la Península Ibérica, tanto por lo que se refiere a su forma como a sus límites geográficos.

Si anteriormente comprobamos que para los árabes al-Andalus era un término directamente heredero de los empleados por los autores clásicos para designar la Península Ibérica, podemos decir, asimismo, que la propia

²⁶AL-YAʿQŪBĪ, *Kitāb al-buldān*, ed. M.J. DE GOEJE (BGA VII), Leiden, 1967, pp. 353 y 355.

²⁷IBN ḤAWQAL, *Kitāb ṣūrat al-ard*, ed. J.H. KRAMERS, Leiden, 1939, pp. 108, 109, 113 y 117; trad. M^a.J. ROMANÍ SUAY, *Ibn Hawkal. Configuración del mundo*, Valencia, 1971, pp. 60, 61, 66 y 70.

²⁸F. MAÍLLO SALGADO, *Ibn al-Kardabūs. Historia de al-Andalus*, Madrid, 1986, pp. 51, 71, 97, 136.

²⁹F. MAÍLLO SALGADO, *Ibn ʿYubayr. A través del Oriente*, Barcelona, 1988, p. 400.

³⁰E. GARCÍA GÓMEZ, *Elogio del Islam español*, Madrid, 1934, p. 41.

definición de al-Andalus como territorio peninsular es también una concepción que manifiesta una clara continuidad respecto a la de los autores latinos, quienes en la época inmediatamente anterior a la conquista musulmana definen Hispania como un territorio peninsular. Así, el hispano Paulo Orosio afirma a comienzos del siglo V que “Hispania, en conjunto, por la forma de sus tierras, es triangular y, por estar rodeada por el Océano y el mar Tirreno, se convierte en una península”³¹. Asimismo, Isidoro de Sevilla, el más destacado intelectual hispano del siglo VII, identifica Hispania con la Península Ibérica, señalando que “está situada entre África y la Galia, cerrada al norte por los montes Pirineos y rodeada por el mar por sus restantes costados”³².

No sólo es manifiesta la existencia de esta continuidad, sino que incluso podemos constatar que las concepciones de los geógrafos árabes se vieron directamente influidas por las de sus predecesores latinos a través de la obra hoy perdida *Ajbār mulūk al-Andalus* del cordobés Aḥmad al-Rāzī (m. 344 H/955). Concretamente, esta directa herencia se manifiesta en la referencia a al-Andalus como territorio de forma triangular, concepción formulada, como hemos visto, por Paulo Orosio a comienzos del siglo V en referencia a Hispania³³. La obra de Orosio fue traducida al árabe en la Córdoba del s. IV H/X y recientemente se ha publicado dicho texto³⁴.

Los testimonios sobre la forma triangular de al-Andalus son muy frecuentes, desde la perdida obra de Ibn al-Nazzām³⁵ hasta al-Bakrī³⁶, Yāqūt al-Ḥamawī³⁷ e Ibn al-Šabbāṭ³⁸. Insiste en dicha definición varias veces al-Idrīsī, quien en la primera de ellas señala que la península de al-Andalus se

³¹OROSIO, *Historias*, trad. E. SÁNCHEZ SALOR, Madrid, 1982, 2 vols, I-2, pp. 69-70.

³²ISIDORO, *Etimologías*, ed. y trad. J. OROZ RETA y M.A. MARCOS CASQUERO, Madrid, 1983, 2 vols, XIV-4, p. 28.

³³J. VALLVÉ, *Fuentes latinas de los geógrafos árabes*, «Al-Andalus», XXXII/2 (1967), pp. 241-260; ÍDEM, *La división*, 96-100; G. LEVI DELLA VIDA, *La traduzione araba delle Storie di Orosio*, «Al-Andalus», XIX (1954), pp. 257-293; L. MOLINA, *Orosio y los geógrafos hispanomusulmanes*, «Al-Qanṭara», V (1984), pp. 63-92.

³⁴*Kitāb Hurūšiyuṣ*, Madrid, 2001.

³⁵Apud J. VALLVÉ, *La división*, pp. 106-108.

³⁶AL-BAKRĪ, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, ed. °A.-R. °ALĪ AL-ḤAYYĪ, p. 65; ed. A.P. VAN LEEUWEN y A. FERRÉ, II, p. 893; trad. E. VIDAL BELTRÁN, p. 18.

³⁷YĀQŪT, *Muʿjam*, ed. F. °ABD AL-°AZĪZ AL-°YUNDĪ, I, p. 312; trad. G. °ABD AL-KARĪM, p. 93.

³⁸IBN AL-ŠABBĀṬ *Kitāb šilat al-simt*, p. 127.

denomina así debido, precisamente, a esa forma triangular (*summiyat yāzīrat al-Andalus bi-yāzīra li-anna-hā šakl muṭallat*), afirmación copiada por al-Ḥimyarī³⁹. Por su parte, Ibn Gālib señala explícitamente el origen latino de dicha concepción triangular, afirmando que procedía de “los antiguos cristianos” (*al-naṣārà al-awā'il*)⁴⁰.

4.2. Los límites de la península de al-Andalus

Si bien la definición de al-Andalus como península permite establecer la naturaleza geográfica del topónimo, los límites territoriales que los geógrafos árabes le otorgan obligan a admitir que dicho topónimo abarcaba el territorio que hoy denominamos como Península Ibérica. Según hemos comprobado, la definición principal y casi unánime de al-Andalus por parte de los geógrafos árabes es la de una península de forma triangular. En lógica correspondencia con esa definición, los límites geográficos que los árabes otorgaban a al-Andalus coinciden plenamente con los de la Península Ibérica. Para comprobarlo, tomaremos como punto de partida los testimonios de dos geógrafos que estuvieron en al-Andalus y lo describieron basándose en su propia experiencia personal. Por orden de antigüedad, el primero es Ibn Ḥawqal, quien describe los límites de la península de al-Andalus de la forma siguiente⁴¹:

El Occidente de esta península va desde la entrada del citado golfo del Occidente (*jalīy al-Magrib*) que vierte sus aguas en el océano Atlántico (*al-baḥr al-muḥīṭ*), pasando por los alrededores de Niebla y Gibralfón, hacia Lepe y Silves, hasta llegar a Santarem y al río que va desde Zamora, ciudad de los *yālāliqa*⁴², hasta el lugar donde vierte sus aguas en el océano Atlántico. Su zona septentrional va desde Santarem, pasando por las regiones de Zamora, León y Ywnh (?), pertenecientes al país de Yillīqiya, hasta los

³⁹R. DOZY y M.J. DE GOEJE, *Description*, pp. 165/173 y 197/207; AL-IDRĪSĪ, *Nuzha*, II, p. 525; E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 2 y 4.

⁴⁰IBN GĀLIB, *Kitāb farḥat al-anfus*, ed. L. °ABD AL-BADĪ°, 281; trad. J. VALLVÉ, *Una descripción*, p. 370.

⁴¹IBN ḤAWQAL, *Kitāb ṣūrat al-arḍ*, ed. J.H. KRAMERS, p. 109.

⁴²Según E. LAPIEDRA GUTIÉRREZ, *Los cristianos peninsulares vistos por los árabomusulmanes a través de la terminología de sus crónicas*, Alicante, 1997, pp. 248-257, término que designa, en general, al cristiano del cuadrante noroeste peninsular, sea leonés, castellano o portugués, por lo que hemos preferido mantenerlo en su forma original árabe, en lugar de traducirlo por “gallego”, como suele hacerse, lo que resulta inexacto.

extremos del país de ʿIllīqiya. Su lado oriental parte de las zonas orientales de ʿIllīqiya hasta el golfo occidental, a través de las regiones de Zaragoza y sus alrededores, Huesca y Tortosa, y todo el país de los francos por la parte terrestre. Su parte meridional está constituida por el citado golfo, desde Pechina, yendo en dirección a la isla de Sicilia, pasando por el país de Valencia, Murcia, Almería, Málaga y Algeciras, hasta el ángulo formado por el océano Atlántico.

Asimismo, otro de los testimonios más ilustrativos a este respecto es, sin duda, el de al-Idrīsī, a quien nuevamente copia al-Ḥimyarī⁴³:

Decimos que al-Andalus tiene forma triangular, rodeándola el mar por sus tres lados. Al Sur está rodeada por el mar Sirio, al Oeste por el mar Tenebroso (*al-baḥr al-muḥlim*) y al Norte por el mar de los Ingleses, que son un pueblo cristiano. La longitud de al-Andalus, desde la iglesia del cuervo, situada junto al mar Tenebroso, hasta el monte llamado Templo de Venus (*ḥaykal al-zuhra*), es de 1.100 millas. Su anchura, desde la iglesia de Santiago, situada en un cabo del mar de los Ingleses, hasta la ciudad de Almería, en la costa del mar Sirio, es de 600 millas.

En base a ambos testimonios podemos afirmar que los árabes establecen los límites de la península de al-Andalus tomando como referencia dos criterios. Algunos citan determinados topónimos situados en los extremos de dichos límites, los cuales marcarían los puntos más distantes, sirviendo para la determinación de las fronteras geográficas de al-Andalus. En cambio, otros autores se basan en accidentes geográficos de mayor magnitud a la hora de fijar los límites del país andalusí, como montes, mares y océanos. En ambos casos, los límites establecidos coinciden plenamente con los de la Península Ibérica. Asimismo, podemos añadir que, a la hora de fijar los tres ángulos (*rukn*, pl. *arkān*) que dan forma a la triangular península andalusí se incluyen lugares y territorios del Norte peninsular que nunca formaron parte de los dominios territoriales de los musulmanes. Dichos ángulos son el “ídolo” (*ṣanam*) de Cádiz, el faro de Hércules en Galicia y el templo de Venus (*ḥaykal al-zuhra*) de Port Vendres⁴⁴. Asimismo, al-Bakrī, de nuevo copiado por al-Ḥimyarī, se expresa en términos muy similares cuando afirma

⁴³R. DOZY y M.J. DE GOEJE, *Description*, pp. 173 y 207; AL-IDRĪSĪ, *Nuzha*, II, p. 535; E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 2 y 4; AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḍ al-miṭār*, pp. 32-33; trad. M^a.P. MAESTRO, pp. 15-16.

⁴⁴F. MAÍLLO SALGADO, *Libro de las categorías*, p. 120; IBN AL-ŠABBĀṬ, *Kitāb ṣilat al-simṭ*, p. 130; E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 2 y 4-5; *Dīkr*, I, p. 9 y II, p. 15.

que el primer ángulo, meridional, es el templo de Cádiz; respecto al segundo, en la parte oriental, se muestra más impreciso, mientras que el ángulo occidental lo sitúa donde se encuentra el faro⁴⁵. Como ya señalara E. Lévi-Provençal, dichos ángulos coinciden bastante aproximadamente con los cabos de Trafalgar, Finisterre y Creus⁴⁶.

Otro aspecto que revela la plena conciencia de la homogeneidad del territorio peninsular por parte de los geógrafos árabes es el relativo al istmo pirenaico⁴⁷. Dichos autores afirman que el istmo que unía a la península de al-Andalus con el resto del continente era la cordillera pirenaica. A este respecto, los testimonios vuelven a ser bastante numerosos, por lo que nos limitaremos a ofrecer sólo algunos de los más relevantes. Hay autores que citan dicha cordillera de manera implícita, es decir, sin otorgarle un nombre específico, aunque señalando su condición de límite entre al-Andalus y el territorio franco. Es el caso de Šā'id al-Andalusī, nuevamente copiado por Ibn al-Šabbāt, quien afirma que “esas montañas que hemos mencionado, en las que está el templo de Venus, que es el extremo oriental de al-Andalus, son la barrera que separa al-Andalus de Francia, que es parte de la Tierra Grande, el inmenso territorio de los francos”⁴⁸. Asimismo, al-Qazwīnī señala que al-Andalus “solamente está unido a tierra firme por un territorio de dos días de longitud” (*laysa bi-hā mā yattašil bi-l-birr illā masīra yawmayn*), añadiendo que “el límite entre el país de al-Andalus y Francia es una cordillera” (*al-ḥāyīz bayna bilād al-Andalus wa-l-franḡa yābal*)⁴⁹.

En cambio, otros geógrafos designan la cordillera pirenaica con nombres determinados, por ejemplo al-Bakrī, quien usa la denominación de *yabal al-Burt*, el cual, afirma, actúa como límite (*ḥāyīz*) entre el territorio islámico (*bilād al-Islām*) y el país de los galos (*balad gālīs*). Es interesante

⁴⁵AL-BAKRĪ, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, ed. °A.-R. °ALĪ AL-ḤAYYĪ, pp. 67-68; ed. A.P. VAN LEEUWEN y A. FERRÉ, II, p. 893; trad. E. VIDAL BELTRÁN, pp. 18-19; E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 2 y 5; AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḡ al-miṡār*, p. 33; trad. M^a.P. MAESTRO, p. 16.

⁴⁶Apud E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, p. 5 (traducción), nota n° 4.

⁴⁷Sobre este aspecto, cf. F. HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, *El convencional espinazo montañoso, de orientación Este-Oeste, que los geógrafos árabes atribuyen a la Península Ibérica*, «Al-Andalus», XXX, pp. 201-277.

⁴⁸F. MAÍLLO SALGADO, *Libro de las categorías*, p. 121; IBN AL-ŠABBĀT, *Kitāb šilat al-simḡ*, pp. 130-131.

⁴⁹AL-QAWZĪNĪ, *Āṡār*, p. 503.

destacar que incluye dicha cordillera en el epígrafe que dedica a “las montañas de al-Andalus” (*ʿibāl al-Andalus*), lo cual indica que los consideraba como parte integrante de la geografía andalusí⁵⁰. Por su parte, al-Zuhri alude varias veces a la cordillera pirenaica como *ʿabal Aṭarʿi ʿyūš*, señalando en dos de ellas que la misma constituye el límite entre al-Andalus y el país de los francos⁵¹.

Asimismo, el enciclopedista egipcio al-Qalqašandī emplea la misma denominación que al-Bakrī y señala la condición fronteriza de los Pirineos, a los que considera el límite oriental de al-Andalus, estableciendo medio mes de distancia entre dicha cordillera y Toledo (*min-hā ilā nihāyat al-Andalus al-šarqīyya ʿinda-l-ḥāʿiz alladī huwa ʿabal al-burt naḥw nusf šahr*)⁵².

Aparte del istmo representado por la cordillera pirenaica, las fuentes árabes también reflejan el segundo elemento geográfico propio de la condición peninsular de al-Andalus, es decir, estar rodeada por el mar por las restantes partes. Así lo afirma al-Idrīsī, a quien copia al-Ḥimyarī, en el párrafo que citamos anteriormente. De forma similar, Šāʿid al-Andalusī señala que el límite septentrional y occidental del al-Andalus es el océano Atlántico, “que es conocido entre nosotros como mar de las tinieblas (*baḥr al-zulumāt*)”⁵³. También el persa al-Qazwīnī, quien indica que “en ella [la península de al-Andalus] está el mar Negro (*al-baḥr al-aswad*), al que llaman mar de las Tinieblas (*baḥr al-zulumāt*)”. Acto seguido y de forma mucho más precisa y reveladora, añade que dicho océano “rodea a al-Andalus por el Occidente y el Norte” (*muḥīṭ bi-garbī al-Andalus wa-šimālī-hī*)⁵⁴.

En definitiva, los testimonios aportados nos conducen a una serie de conclusiones respecto al contenido geográfico del topónimo al-Andalus. Primero, resulta evidente que los límites territoriales que los geógrafos árabes otorgan al país de al-Andalus coinciden plenamente con los de la Península Ibérica, por lo cual es necesario insistir en la absoluta identidad entre ambos

⁵⁰AL-BAKRĪ, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, ed. °A.-R. °ALĪ AL-ḤAYYĪ, pp. 84-85; ed. A.P. VAN LEEUWEN y A. FERRÉ, II, p. 895; trad. E. VIDAL BELTRÁN, pp. 23-24.

⁵¹Ed. M. HADJ-SADOK, *Kitāb al-djāʿrāfiyya*, «Bulletin d'Études Orientales», XXI (1968), pp. 234, 230, 228, 227 y 224; trad. D. BRAMÓN, *El mundo en el siglo XII*, Barcelona, 1991, pp. 127, 134, 139, 140 y 145.

⁵²AL-QALQAŠANDĪ, *Šubḥ*, ed. Aḥmad ZAKĪ, V, p. 228; trad. L. SECO DE LUCENA, pp. 37-38, quien traduce *šarqīyya* por “septentrional”.

⁵³F. MAÍLLO SALGADO, *Libro de las categorías*, p. 120.

⁵⁴AL-QAWZĪNĪ, *Āṭār*, p. 504.

conceptos. Las referencias son palmarias respecto al hecho de que, para los geógrafos árabes, al-Andalus era sinónimo de *todo* el territorio peninsular, y no sólo de la parte de dicho territorio dominado por los musulmanes en los distintos momentos o fases de la evolución histórica. A este respecto ha de tenerse en cuenta otro factor importante, el de la cronología. En efecto, la mayor parte de los autores citados son posteriores al siglo IV H/X, es decir, una época a partir de la cual el dominio político de los musulmanes en la Península se había reducido bastante respecto a los períodos emiral y califal.

Por otro lado, el análisis de las fuentes permite comprobar la plena conciencia de la homogeneidad territorial de la Península Ibérica por parte de los autores árabes. Primero, porque definen explícitamente a al-Andalus como una península y, segundo, por los límites geográficos que le otorgan, los cuales revelan un conocimiento relativamente completo y preciso de la realidad del territorio peninsular. Esta constatación obliga a matizar la hipótesis administrativa, cuya aceptación, con matiz de exclusividad, conduce, aunque sea de manera implícita, a la conclusión de que los árabes no eran conscientes de la homogeneidad geográfica de la Península Ibérica. En efecto, de haberlo sido y de ser cierto que al-Andalus abarcaba en exclusiva la zona situada bajo dominio político islámico, entonces lo lógico sería admitir que hubiesen acuñado otro topónimo para designar todo el territorio peninsular, o bien que usasen alguno de los nombres preislámicos, conocidos por ellos. Sin embargo, ninguna de ambas posibilidades se verifica en nuestras fuentes, ya que el *único* topónimo usado por los árabes fue *siempre* el de al-Andalus. Así pues, creo que la ausencia de otro topónimo, junto a los testimonios que prueban la clara conciencia de la homogeneidad territorial de la Península Ibérica, constituye un argumento que permite entender porqué al-Andalus fue también usado por los árabes como sinónimo de Península Ibérica.

5. CONCEPTUALIZACIÓN DE AL-ANDALUS EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y POLÍTICOS

Como hemos comprobado, los geógrafos árabes empleaban con frecuencia el topónimo al-Andalus para designar la Península Ibérica, un espacio homogéneo y delimitado por fronteras naturales del que tuvieron un conocimiento bastante aproximado. Durante toda la Edad Media la Península Ibérica estuvo políticamente dividida entre cristianos y musulmanes, separados

por unos territorios fronterizos que los árabes designaban con el término *ṭagr* (pl. *ṭugūr*)⁵⁵. Como es obvio, los geógrafos reflejan esta situación política en sus obras, en las que eventualmente describen lo que conocían de los territorios peninsulares dominados por los cristianos, designándolos de dos formas. La primera mediante conceptos genéricos de índole religiosa, como “territorio cristiano” o “infiel”. Así, al mencionar la ciudad de León (*Liyūn*), Ibn Ḥawqal afirma que se encuentra alejada del territorio islámico (*balad al-Islam*)⁵⁶, al igual que al-Isṭajrī respecto a Oviedo (*Ubit*)⁵⁷. Asimismo, en otras ocasiones utilizan topónimos específicos, normalmente derivados de los nombres usados por los propios cristianos, de los cuales los más frecuentes son *Yillīqiya*, *Qaštāla* y *Aragūn*.

Pese a que, es superfluo decirlo, los árabes eran conscientes de que los reinos cristianos constituían entidades políticas ajenas al Islam, sin embargo testimonios explícitos e implícitos permiten constatar que, desde el punto de vista geográfico, los consideraban parte de la península de al-Andalus. De esta forma, observamos que el topónimo mantiene su acepción geográfica incluso cuando se emplea en relación a la descripción de hechos o fenómenos políticos o de la expresión territorial de los mismos. Igualmente, comprobamos que algunos geógrafos emplean con simultaneidad ambas acepciones del topónimo, geográfica y política, lo que podemos achacar a la ya aludida falta de rigurosidad en el manejo de la toponimia o a que no lo interpretaban como algo contradictorio.

Tal vez una de las referencias más contundentes y palmarias respecto a la utilización geográfica del topónimo en un contexto político sea la siguiente afirmación de al-Bakrī, de quien la copia al-Ḥimyarī sin citar su procedencia, donde alude a la división política de la Península entre musulmanes y cristianos, con la particularidad de que el término empleado para referirse a ella es al-Andalus: “la parte de al-Andalus que poseen los musulmanes ocupa 300 parasangas de largo, desde Osonoba a la ciudad de

⁵⁵Cf. E. MANZANO MORENO, *La frontera de al-Andalus en época de los omeyas*, Madrid, 1991.

⁵⁶IBN ḤAWQAL, *Kitāb ṣūrat al-arḍ*, ed. J.H. KRAMERS, p. 111; trad. M^a.J. ROMANÍ SUAY, p. 63.

⁵⁷AL-ISṬAJRĪ, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, ed. M.J. DE GOEJE, Leiden, 1927 (BGA, I), p. 43.

Huesca, y 80 de ancho, desde Cartagena del esparto hasta Alfamín”⁵⁸. La expresión “la parte de al-Andalus que poseen los musulmanes” (*masāfat mā yamluku-hu al-muslimūn min al-Andalus*) implica que al-Andalus y territorio controlado por los musulmanes no coinciden, ya que sólo poseen una parte de al-Andalus, mientras que la otra está en poder de los cristianos. Téngase en cuenta, además, que al-Bakrī escribe su obra en el año 460 H/1067-1068, es decir, casi dos décadas antes de que la conquista de Toledo en 478 H/1085 diese origen al avance territorial cristiano sobre territorio musulmán. Por lo tanto, la expresión “la parte de al-Andalus que poseen los musulmanes” no podría atribuirse a un previo retroceso territorial islámico, que hasta ese momento no se había producido.

Junto a la anterior disponemos de otras referencias que permiten comprobar que los autores árabes usaban el término al-Andalus en su sentido geográfico en contextos políticos. Así, observamos que territorios, reinos, pueblos y ciudades cristianas de la Península son considerados parte integrante de al-Andalus, lo que revela una dimensión estrictamente geográfica del topónimo. Un primer grupo de referencias son aquéllas que sitúan los territorios dominados por los reinos cristianos dentro de al-Andalus. Así se observa en Ibn Ḥawqal quien, como veíamos antes, señala que la zona septentrional de la península de al-Andalus se extiende “hasta los límites extremos del país de ʿIllīqiya” (*ilā aqāṣī bilād ʿIllīqiya*), lo que parece indicar que incluye dicha región dentro de los límites de la península. No obstante, probablemente el autor más explícito en este aspecto sea Yāqūt, quien define el topónimo ʿIllīqiya como “una región próxima a la costa del océano Atlántico, en el extremo noroeste de al-Andalus” (*nāhiya qurb sāhil al-baḥr al-muḥīṭ min nāhiyat šimālī al-Andalus fī aqṣā-ha min jihat al-garb*)⁵⁹. Igualmente, al-Ḥimyarī ubica con toda claridad en al-Andalus la zona situada en las inmediaciones de Santiago de Compostela, es decir, en el país de ʿIllīqiya. Así se observa en su definición del topónimo, no identificado, de

⁵⁸ AL-BAKRĪ, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, ed. °A.-R. °ALĪ AL-HAYYĪ, p. 134; ed. A.P. VAN LEEUWEN y A. FERRÉ, II, p. 900; trad. E. VIDAL BELTRÁN, p. 42, quien destroza el sentido original de la frase de la forma siguiente: “la distancia que controlan los musulmanes españoles (.....)”. Reproduce la frase AL-ḤIMYARĪ, ed. y trad. E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 4 y 8.

⁵⁹ YĀQŪT, *Muʿjam*, ed. F. °ABD AL-°AZĪZ AL-°YUNDĪ, II, p. 183, n° 3205; trad. G. °ABD AL-KARĪM, p. 152, n° 129.

ḥiṣn al-Manār, que sitúa en dicho territorio y respecto al que indica lo siguiente⁶⁰:

En al-Andalus, cerca de la ciudad de Lugo (Lakkuh). Constituye el extremo del tercero de los vértices (*arkān*) que conforman los límites (*ḥudūd*) de al-Andalus, el cual se sitúa en la costa del mar que rodea el país al Oeste y al Norte. Está a continuación de la iglesia, venerada por ellos, a la que llaman Santiago (Šant Yāqūb).

Lo mismo se constata, por ejemplo, con la siguiente afirmación del enciclopedista egipcio al-Nuwayrī (m. 732 H/1332), quien al inicio del relato de la primera incursión normanda, del año 230 H/845, afirma que “los vikingos salieron desde los límites extremos del territorio de al-Andalus, dirigiéndose hacia el territorio islámico” (*jaraʿa al-maʿyūs min aqāṣī bilād al-Andalus ilā bilād al-muslimān*)⁶¹. Dos aspectos podemos destacar en esta referencia. Primero, la clara diferenciación entre “el territorio de al-Andalus” y “el territorio musulmán”, dos áreas que no se identifican. En segundo lugar, mediante la expresión “los límites extremos del territorio de al-Andalus” al-Nuwayrī se está refiriendo, sin duda, a la zona Norte de la Península, pues sabemos por la *Crónica de Alfonso III* que los normandos llevaron a cabo incursiones hacia la citada fecha en puntos del litoral de Asturias y Galicia⁶².

De una manera aún más rotunda, algunos autores árabes incluyen dentro de al-Andalus, no ya los territorios, sino incluso las propias formaciones políticas cristianas, de modo que aún hablando en términos políticos, el topónimo mantiene su significado geográfico. Tal vez el autor más explícito al respecto sea el enciclopedista egipcio al-Qalqašandī, el cual señala que “en la actualidad existen cuatro reinos cristianos en la península de al-Andalus” (*wa-l-mamālik al-qāʿima al-yawm bi-ʿyazīrat al-Andalus al-ān min mamālik al-naṣrāniyya arbaʿ mamālik*)⁶³. Asimismo, dicho autor utiliza la misma terminología al referirse individualmente a cada uno de los reinos cristianos.

⁶⁰E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 185 y 223; AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḍ al-miʿtār*, p. 202; trad. M^a.P. MAESTRO, p. 370.

⁶¹M. GASPAREMIRO, *Historia de España y África por en-Nuwayrī*, «Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino», VI/1 (1916), p. 21 y VI/3-4, pp. 201-202, donde una vez más se aprecia el prejuicio deformador, ya que *aqāṣī bilād al-Andalus* se traduce como “las más remotas ciudades de España”.

⁶²J. GIL y J.L. MORALEJO, *Crónicas asturianas*, Oviedo, 1985, pp. 216-217.

⁶³AL-QALQAŠANDĪ, *Ṣubḥ*, ed. Aḥmad ZAKĪ, V, p. 269; trad. L. SECO DE LUCENA, p. 87.

Así, el reino de Portugal (*mamlakat Burtugāl*) incluye Lisboa y el occidente de al-Andalus (*taštamiḷ ʿalà Ušbūna wa-garb al-Andalus*), mientras que sitúa el “reino de Barcelona” (*mamlakat Baršalūna*) al Este de al-Andalus (*bi-ŷihat šarq al-Andalus*)⁶⁴. Por su parte, Yāqūt afirma respecto a Castilla que “es un gran distrito en al-Andalus, cuya capital es Toledo actualmente. Está en poder de los cristianos” (*iqḷīm ʿazīm bi-l-Andalus qaṣabatu-hu al-yawm Ṭulayṭula wa-ŷamṛu-hu al-yawm bi-yad al-afranŷ*)⁶⁵. De forma similar, al-Ḥimyarī define Castilla (Qaštāla) como “uno de los distritos andalusíes” (*ʿamal min al-ʿmāl al-andalusiyya*), situando dicho territorio al Norte del Sistema Central, como hacía al-Idrīsī⁶⁶.

En otros casos no son los territorios, sino los pueblos que habitan dichos territorios los que se ubican dentro de al-Andalus. Valga como ejemplo la siguiente referencia, perteneciente a la célebre *Muqaddima* de Ibn Jaldūn, un autor cuyo conocimiento de la realidad política de la Península Ibérica de su época está fuera de duda, por razones bien sabidas. Procede del capítulo en el que habla de las enseñanzas del poder monárquico, en el transcurso del cual hace la siguiente afirmación: “en cuanto a los *ŷalāliqa* actuales, que son uno de los pueblos cristianos de al-Andalus” (*wa-ammā al-ŷalāliqa li-hādā al-ʿahd min umam al-ifranŷa bi-l-Andalus*)⁶⁷. Nótese que Ibn Jaldūn incluye a los *ŷalāliqa* entre los habitantes del territorio de al-Andalus en una época (s. VII H/XIV) en la que el dominio político islámico en la Península se ha reducido ya a su mínima expresión territorial, el reino nazarí de Granada.

En tercer lugar, el grupo de referencias más numeroso de este tipo es el que alude a determinadas localidades, aunque casi siempre con el común denominador de haber pertenecido a los musulmanes durante cierto tiempo, poco en algunos casos. El elemento común a dichas referencias es que se indica que la localidad en cuestión se ubica en al-Andalus, aunque el autor en cuestión es consciente de que ya no pertenece al dominio político islámico. Ello permite matizar otra de las ideas que sustenta la hipótesis administrativa,

⁶⁴AL-ALQAŠANDĪ, *Šubḥ*, ed. Aḥmad ZAKĪ, V, p. 270; trad. L. SECO DE LUCENA, p. 88.

⁶⁵YĀQŪT, *Muʿŷam*, ed. F. ʿABD AL-ʿAZĪZ AL-ŶUNDĪ, IV, p. 400, n.º 9639; trad. G. ʿABD AL-KARĪM, p. 253, n.º 282.

⁶⁶E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 161 y 193; AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḍ al-miʿtār*, p. 483; trad. M.ª P. MAESTRO, p. 324.

⁶⁷IBN JALDŪN, *al-Muqaddima*, ed. Beirut, 1992, libro III, cap. 36, p. 273; trad. J. FERES, *Introducción a la Historia Universal*, México, 1997, 2ª ed., p. 478.

según la cual el dominio espacial abarcado por el topónimo al-Andalus se iba reduciendo al compás de las pérdidas territoriales experimentadas por los musulmanes, adecuándose al espacio controlado por los diversos poderes políticos islámicos que imperaron en la Península en las distintas épocas. Por el contrario, es frecuente observar que, a pesar del retroceso territorial, muchas localidades anteriormente islámicas, sobre todo las que habían permanecido largo tiempo en poder de los musulmanes, seguían considerándose andalusíes incluso varios siglos después de haber pasado al dominio cristiano. Sólo así se explica, por ejemplo, que una fuente tardía como el *Dikr* (s. XIV), redactada cuando los musulmanes sólo poseían en la Península el reino de Granada, incluya en su descripción de al-Andalus ciudades como Oporto, Lisboa, Toledo o Zaragoza, las cuales habían dejado de pertenecer al dominio político islámico varios siglos atrás.

En las mencionadas referencias, la pertenencia de esas localidades a los cristianos se hace constar mediante fórmulas diversas. Así sucede con Barcelona, ciudad que al-Bakrī, a quien copia al-Ḥimyarī, sitúa “en la tercera zona de al-Andalus” (*hiya min al-qism al-tālīṭ min al-Andalus*), a pesar de que comienza su descripción indicando que pertenece a los cristianos (*madīna li-l-rūm*)⁶⁸. Asimismo, al inicio de su descripción de Salvatierra, al-Ḥimyarī afirma: “en al-Andalus, de los territorios de Alfonso” (*bi-l-Andalus min bilād al-Idfūnš*), insistiendo acto seguido en que es “una fortaleza de al-Andalus” (*ḥiṣn min ḥuṣūn al-Andalus*) y describiendo su conquista en el año 608 H/1211⁶⁹. En otras ocasiones se afirma que la localidad forma parte de los dominios territoriales cristianos, caso de Yāqūt respecto a Talamanca, a la que se refiere como “una ciudad de al-Andalus, de los distritos de los francos” (*madīna bi-l-Andalus min aʿmāl al-afraný*)⁷⁰. Un caso semejante es el de la ciudad de Coimbra, que fue conquistada ya en el año 1064. Respecto a ella, al-Ḥimyarī señala: “está en al-Andalus, en el territorio de Portugal” (*bi-l-*

⁶⁸AL-BAKRĪ, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, ed. °A.-R. °ALĪ AL-ḤAYYĪ, p. 96; ed. A.P. VAN LEEUWEN y A. FERRÉ, II, p. 910; trad. E. VIDAL BELTRÁN, p. 27; E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 42 y 54; AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḍ al-miʿtār*, pp. 86-87; trad. M^a.P. MAESTRO, p. 91.

⁶⁹E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 108-109 y 132-133; AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḍ al-miʿtār*, p. 344; trad. M^a.P. MAESTRO, p. 223.

⁷⁰YĀQŪT, *Muʿjam*, ed. F. °ABD AL-°AZĪZ AL-°YUNDĪ, IV, p. 44, n° 7956; trad. G. °ABD AL-KARĪM, pp. 222-223, n° 241, quien traduce *min aʿmāl al-afraný* por “es obra de los cristianos” (?).

Andalus min bilād Burtuqāl)⁷¹, sin que parezca serle contradictorio situar una ciudad que califica de andalusí en territorio portugués.

En otros casos, mucho más numerosos, se indica la ubicación de ciertas localidades en el territorio de al-Andalus aunque los geógrafos afirman expresamente que las mismas ya habían pasado a manos de los cristianos tiempo atrás. Así sucede, por ejemplo, con Ibn Gālib respecto a Lérida, Fraga, Toledo, Talavera, Santarem, Cintra y Lisboa⁷². Asimismo, Yāqūt menciona un número considerable de topónimos, correspondientes a ciudades, alquerías y fortalezas, las cuales, aún siendo conocedor de que estaban en poder de los cristianos, sitúa expresamente en al-Andalus: Oreja, Huesca, Fraga, Uclés, Bākka, Barbastro, Boltaña, Bayṭarat Šalaŷ, Trujillo, Tudela, Calatrava, Medinaceli, Santaver, Cintra, Santarem, Tortosa, Talavera de la Reina, Toledo, °Ašar, Coimbra, Calahorra, Coria, Lérida, Lisboa, Maqueda, Muniones, Nájera y Monzón⁷³. Igualmente, el persa al-Qazwīnī alude a varias localidades como andalusíes, aunque conoce su paso a poder de los cristianos: Cintra, Tarragona, Toledo y Lisboa⁷⁴. Lo mismo podemos decir respecto a al-Ḥimyarī con las localidades de: Úbeda, Arnedo, Sevilla, Fraga, Barbastro, Pamplona, Trujillo, Tudela, Jaén, Zaragoza, Silves, Toledo, Alfamín, Córdoba, Quesada, Alcaraz y Madrid⁷⁵. Finalmente, añadamos Córdoba, Toledo y Oporto, citadas en el *Dikr*⁷⁶.

A todas estas poblaciones podrían añadirse otras localidades que, aunque aparecen citadas en las obras geográficas como pertenecientes a al-Andalus, ya habían sido conquistadas por los cristianos en el momento de redactarse la obra en cuestión. Aunque los autores de las mismas no lo

⁷¹E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 164 y 197; AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḍ al-mi'tār*, p. 471; trad. M.^a P. MAESTRO, p. 329.

⁷²J. VALLVÉ, *Una descripción*, pp. 375, 376-377 y 380.

⁷³YĀQŪT, *Mu'ŷam*, ed. F. °ABD AL-°AZĪZ AL-°YUNDĪ; trad. G. °ABD AL-KARĪM, pp. 67 (nº 17), 73 (nº 28), 79 (nº 35), 80 (nº 37), 107, (nº 62), 110 (nº 68), 112 (nº 69), 139-140 (nº 112), 143 (nº 117), 144 (nº 119), 165 (nº 147), 179 (nº 164), 207 (nº 207), 209 (nº 210 y 211), 217-218 (nº 234), 222 (nº 240), 224-225 (nº 243), 228 (nº 248), 256 (nº 291), 257 (nº 293), 262 (nº 302), 266-267 (nº 313), 271 (nº 324), 288 (nº 355), 293 (nº 369) y 300 (nº 376); trad. J.A. RODRÍGUEZ LOZANO, p. 82, nº 363bis.

⁷⁴AL-QAZWĪNĪ, *Ātār*, pp. 542, 545, 545-547 y 555.

⁷⁵E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 10/15, 14/20, 18-22/24-28, 24/31, 39-40/50-51, 55/70, 63/79-80, 64/80, 70-72/88-90, 96-98/118-120, 106-107/129-130, 130-135/157-162, 144/172, 153-158/182-190, 165/198, 166/200 y 180/216.

⁷⁶*Dikr*, I, pp. 32, 50, 55 y II, pp. 38, 56 y 61.

indiquen de forma expresa, podemos suponer que en muchos casos eran conscientes de ello.

Ciertamente, la mayoría de las localidades citadas poseen la característica de haber pertenecido en algún momento o período al dominio territorial de los musulmanes. No obstante, el hecho de que sean citadas como partes integrantes de al-Andalus tras su conquista por los cristianos, en algunos casos muchos años e incluso siglos después, permite afirmar que dicha circunstancia no suponía la misma dejase automáticamente de ser considerada una localidad andalusí o perteneciente al país de al-Andalus. Ello podría entenderse, bien como un reflejo de la propia concepción geográfica del topónimo o bien como una manifestación de una cierta conciencia o deseo de recuperación futura de dichas localidades y territorios, es decir, de reintegración al dominio islámico.

Otro tipo de testimonios no son tan explícitos, pero permiten llegar a las mismas conclusiones. Se trata de referencias indirectas, en las que no hay una expresa formulación del contenido geográfico del topónimo por parte del autor, aunque, por el propio contexto, resulta factible llegar a la conclusión de que se identifica a al-Andalus con la Península Ibérica. Tal vez los más ilustrativos de este segundo grupo de referencias, que hemos llamado indirectas o implícitas, sean las que mencionan la posición central de Toledo respecto al conjunto del territorio peninsular, idea que encontramos expresada dos veces por Šā'īd al-Andalusī, añadiendo en una de ellas la referencia de latitud, siendo citado al respecto por el tunecino Ibn al-Šabbāt (m. 681 H/1282)⁷⁷. Parece evidente que Šā'īd hace aquí un uso del topónimo al-Andalus de carácter estrictamente geográfico, como forma de designar la Península Ibérica.

En efecto, según señalan varios especialistas⁷⁸, la frontera política entre musulmanes y cristianos estuvo situada en el Sistema Central ya incluso antes del califato. Dos geógrafos árabes del s. IV H/X señalan explícitamente que los núcleos fronterizos (*tugūr*) respecto a los *yalāliqa* eran Mérida, Nafza

⁷⁷F. MAÍLLO SALGADO, *Libro de las categorías*, pp. 120 y 121; IBN AL-ŠABBĀṬ, *Kitāb šilat al-simṭ*, p. 130.

⁷⁸P. GUICHARD, *Al-Andalus*, p. 271; F. MAÍLLO SALGADO, *Salamanca y los salmantinos en las fuentes árabes*, Salamanca, 1994, pp. 15, 33 y 80; ÍDEM, *Sobre la presencia de los musulmanes en Castilla la Vieja en las Edades Medias*, «Actas del III Curso de Cultura Medieval. Seminario: repoblación y reconquista», Palencia, 1993, pp. 17-22; ÍDEM, *¿Porqué desapareció al-Andalus?*, p. 31.

(Vascos ?), Guadalajara y Toledo, lo cual marca la línea de control territorial y soberanía del califato cordobés en esta zona de la Península⁷⁹. La zona situada al Norte de dicha cordillera constituye un territorio desarticulado políticamente, es decir, una “tierra de nadie”⁸⁰ que a lo largo de los siglos IX al XI los monarcas astur-leoneses y castellanos acabaron incorporando a sus dominios⁸¹. Por lo tanto, Toledo nunca estuvo en el centro de los dominios territoriales de los musulmanes en la Península: durante los siglos VIII y IX posee una condición limítrofe respecto a la “tierra de nadie”; más tarde, desde finales del siglo IX y principios del X, leoneses y castellanos alcanzan la línea del Duero (Zamora, Toro, Simancas, Roa, Osma), llegando a superar dicha línea desde mediados de esta centuria. Sabemos que, al igual que al-Bakī, Šāʿid escribe en el año 460 H/1067-1068, es decir, apenas veinte años antes de la conquista de la propia Toledo por Alfonso VI en 478 H/1085, y que además él mismo vivió en dicha ciudad, por lo que sus circunstancias territoriales y fronterizas no debían serle en absoluto ajenas. Ello significa que cuando Šāʿid escribe, Toledo se encuentra en una posición eminentemente septentrional de los dominios territoriales musulmanes respecto a la línea alcanzada por los cristianos, por lo que no hubiese afirmado que dicha ciudad se encuentra en el centro de al-Andalus de haber estado empleando el topónimo con un sentido político-administrativo, es decir, como sinónimo de territorio controlado por los musulmanes.

⁷⁹ AL-IṢṬAJRĪ, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, p. 43; IBN ḤAWQAL, *Kitāb ṣūrat al-arḍ*, p. 111.

⁸⁰ Un testimonio bastante elocuente sobre la existencia durante el emirato de esa “tierra de nadie” al Norte del Sistema Central lo suministra el cronista IBN AL-QŪTIYYA, *Taʿrīḥ ifṭitāḥ al-Andalus*, ed. P. DE GAYANGOS y otros; trad. J. RIBERA, Madrid, 1868-1926, pp. 89 y 74, quien, al narrar el inicio de la rebelión de Ibn Marwān al-ʿYillīqī y Saʿdūn al-Šurunbāqī en pleno siglo IX, afirma que ambos se dirigieron “al desierto que media entre el territorio islámico y el de los politeístas” (*al-qaṣr bayna-l-Islam wa-l-širk*). Como señala P. VILAR, *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, 1982, 4ª ed., p. 148: “a menudo la zona-frontera casi desértica es una consecuencia del enfrentamiento de larga duración entre dos mundos humanos con diferencias en cuanto al nivel y al tipo de civilización”.

⁸¹ Cf. J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *Espacio, sociedad y organización medievales en nuestra tradición historiográfica*, en J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR y otros, *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Barcelona, 1985, pp. 14 y 17; J. M^a. MÍNGUEZ, *Ruptura social e implantación del feudalismo en el Noroeste peninsular (siglos VIII-X)*, «Studia Historia. Historia Medieval», III/2 (1985), p. 10. Por su parte, F. FRANCO SÁNCHEZ, *Consideración jurídica y religiosa de los territorios de la Meseta y el Norte peninsular por el poder musulmán de al-Andalus*, «Al-Andalus-Magreb», 7 (1999), pp. 101-133, ha postulado recientemente que estos territorios fueron considerados por el Estado islámico como pertenecientes a su soberanía, a nuestro juicio sin aportar testimonios sólidos ni argumentos convincentes.

Esta interesante referencia a la posición central de Toledo permite afirmar varias ideas, algunas de las cuales ya han sido señaladas. En primer término, como ya se ha dicho, ratifica la identificación de al-Andalus con la Península Ibérica y, en segundo lugar, confirma la plena conciencia entre los árabes de la homogeneidad geográfica del territorio peninsular, que ya hemos analizado previamente. En efecto, la idea de un centro no se entiende si no es en relación a un todo, a una entidad respecto a la que dicho núcleo central sirve de referencia. Tercero, permite constatar el alto grado de conocimiento alcanzado por los andalusíes respecto al espacio geográfico peninsular, ya que, en efecto, Toledo se encuentra en un punto casi geoméricamente central de la Península Ibérica.

La referencia, implícita, de Šā'id es corroborada de forma explícita por al-Idrīsī, quien afirma que la península de al-Andalus está dividida por el centro en dos partes, debido a la presencia de una larga cordillera a la que denomina *ġabal al-šārrāt*, que debemos identificar con el Sistema Central⁸²:

La península de al-Andalus está dividida en su mitad, a todo lo largo, por un extenso monte llamado al-šārrāt, al sur del cual se halla la ciudad de Toledo, centro de todo el país de al-Andalus, ya que de ella a Córdoba, hacia el sud-oeste, hay 9 días; a Lisboa, hacia el oeste, 9 días; de Toledo a Santiago, sobre el mar de los Ingleses, hay 9 días; a Jaca, hacia el este, 9 días; a la ciudad de Valencia, hacia el sur-este, 9 días, e igualmente a la ciudad de Almería, sobre el Mediterráneo, 9 días.

Este testimonio posee una notable relevancia, pues al-Idrīsī escribe en una época en la que se ha producido un amplio avance territorial por parte de los cristianos ya que, como él mismo señala, Toledo era en su época la capital política de Castilla. Sin embargo, ello no le impide afirmar, siendo copiado por al-Ĥimyarī⁸³, que dicha ciudad constituye “el centro de todo el país de al-Andalus” (*markaz li-ġam' bilād al-Andalus*)⁸⁴.

⁸²R. DOZY y M.J. DE GOEJE, *Description*, pp. 173 y 207; AL-IDRĪSĪ, *Nuzha*, II, p. 536; trad. C. DUBLER, *Al-Andalus en la geografía de al-Idrīsī*, «Studi Magrebini», XX (1988), pp. 113-114. La misma afirmación en AL-QALQAŠANDĪ, *Šubḥ*, ed. Aḥmad ZAKĪ, V, pp. 213 y 228; trad. L. SECO DE LUCENA, pp. 18 y 38.

⁸³E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 130 y 157; AL-ĤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḍ al-mi'tār*, p. 393; trad. M^a.P. MAESTRO, p. 264.

⁸⁴Otros autores, más tardíos, insisten en la posición central de Toledo, como el cronista magrebí 'Abd al-Wāhid al-Marrākušī (m. 647 H/1250), cf. R. P.A. DOZY, *The History of the Almohades*, Leiden, 1881, 4; trad. A. HUICI, *Lo admirable en el resumen de las noticias del*

Estos testimonios inequívocos nos conducen a varias reflexiones, la primera sobre la necesidad de distinguir entre política y geografía. Como es bien sabido, Toledo fue conquistada en el año 478 H/1085, mientras que al-Idrīsī terminó de escribir *Nuzhat al-muštāq* en 548 H/1154. A pesar de haber transcurrido setenta años desde que Toledo había pasado a dominio cristiano y de que era nada menos que la capital de Castilla, al-Idrīsī sigue considerando a dicha ciudad el centro geográfico de al-Andalus. De otro lado, por lo que se refiere a lo puramente geográfico, observamos que al-Andalus es para al-Idrīsī sinónimo de la Península Ibérica, lo que podemos constatar a través de dos ideas. Primero, cuando afirma que la península de al-Andalus está dividida en el centro por el Sistema Central (*yabal al-šārrā*). Segundo, al señalar la propia centralidad de Toledo respecto a ese territorio, estableciendo para justificar dicha afirmación las distancias entre ella y varias capitales situadas en los distintos extremos de la Península, entre las cuales incluye tres ciudades entonces bajo dominio político islámico (Córdoba, Valencia y Almería), una que ya no lo estaba (Lisboa) y dos que nunca fueron dominadas por los musulmanes (Santiago y Jaca).

Asimismo, es interesante destacar, al hilo de estas consideraciones, que justo a continuación del párrafo citado anteriormente, al-Idrīsī afirma que la zona situada al Sur del Sistema Central se denomina *Īsbāniyā*, mientras que la parte del Norte se llama *Qaštālla*. De esta forma, parece reservar para el término al-Andalus un significado estrictamente geográfico, mientras que cuando trata de reflejar la realidad política peninsular, caracterizada por esa división entre cristianos y musulmanes en la zona del Sistema Central, emplea topónimos distintos para cada una de ellas, en lugar de emplear la “versión política” del nombre al-Andalus.

Conclusiones semejantes permite alcanzar la siguiente referencia, procedente del *Dikr*, con la cual concluye su descripción de al-Andalus, tras un recorrido por sus principales ciudades. El anónimo autor parece querer justificar la ausencia en dicha descripción tanto de otras localidades musulmanas como de los territorios cristianos de *Yillīqiya* y el país de los francos (*ifran̄y*)⁸⁵:

Magrib (CCAR, IV), Tetuán, 1955, p. 4; IBN AL-JATĪB, *Kitāb aʿmāl al-aʿlām*, ed. E. LÉVI-PROVENÇAL, Beirut, 1956, p. 293; AL-QALQAŠANDĪ, *Šubḥ*, ed. Aḥmad ZAKĪ, V, p. 228; trad. L. SECO DE LUCENA, p. 37, quien confunde al-Adfūnš con al-Andalus.

⁸⁵*Dikr*, I, p. 77 y II, p. 83.

Ya hemos mencionado todo lo que es conocido y famoso del país de al-Andalus y lo que estuvo en poder del Islam, dejando a un lado un número semejante de castillos y ciudades pequeñas para evitar ser prolijos. También hemos omitido toda referencia al país de Ýillīqiya, a pesar de su extensión, y al de los francos (*ifranj*), a pesar de su tamaño, porque no pertenecieron a los musulmanes.

Desde la lógica de la hipótesis político-administrativa, la justificación de la ausencia de los territorios cristianos parecería innecesaria, ya que en una descripción de al-Andalus sólo deberían aparecer aquéllos territorios que forman, o formaron, parte del dominio islámico. En cambio, sí se entiende desde la lógica de la conciencia de homogeneidad geográfica de la Península Ibérica. Parece darse a entender que, en una descripción de al-Andalus, el autor estaría obligado a hacer referencia a todos los territorios, tanto islámicos como cristianos. Ciertamente, la justificación de dicha omisión es política, es decir, la no pertenencia de dichos territorios a los dominios del Islam. Pero, por un lado, lo significativo es que el autor sienta la necesidad de justificar dicha ausencia y, por otro, que lo haga en base al argumento de que no son territorios islámicos, no a que no formen parte de al-Andalus, en cuyo caso la justificación misma carecería de sentido.

Menos contundente en su expresividad, aunque similar en cuanto a la significación, es la siguiente frase de la misma fuente: “la ciudad de Tarragona es la más remota de las conquistadas por el Islam en al-Andalus y constituye el límite del dominio musulmán” (*ājir mā fataḥa al-Islām bi-l-Andalus wa-ilay-hā intahā mulk al-muslimān*)⁸⁶. Independientemente de la mayor o menor exactitud de la apreciación, interesa destacar cómo de nuevo no coinciden el territorio del Islam y el topónimo al-Andalus, pues el dominio (*mulk*) islámico sólo abarcaba una parte del mismo.

Otras referencias indirectas a la identidad peninsular de al-Andalus se constatan a través de la forma mediante la que los geógrafos aluden a las islas Baleares, que desde su conquista en el siglo X estuvieron ligadas al desarrollo de los acontecimientos políticos acaecidos en al-Andalus, siguiendo de hecho la misma suerte que el resto del territorio andalusí, tras su conquista por los catalanes en el siglo XIII. Pese a esa directa relación política, las Baleares no son habitualmente incluidas dentro del concepto al-Andalus, sino que, por el contrario, la mayoría de los geógrafos no establece ninguna relación entre

⁸⁶*Dikr*, I, p. 10 y II, p. 16.

ellas y al-Andalus y, cuando se hace, no es para señalar una dependencia política. Podemos deducir que, en estos casos, el topónimo al-Andalus es empleado en un sentido geográfico, ya que no se incluye a las Baleares en dicho territorio pese a la comentada relación política. Yāqūt define Ibiza como “una isla cerca de al-Andalus” (*ġazīra naḥw al-Andalus*) y a Mallorca como una isla situada al Este de al-Andalus (*ġazīra bi-šarqī al-Andalus*)⁸⁷. Aún podrían citarse otros argumentos de carácter más puntual, relativos a aspectos determinados que aparecen en las descripciones geográficas. Así, por ejemplo, en el epígrafe que dedica a los árboles, minerales y rocas de al-Andalus (*dīkr mā juṣṣat bi-l-Andalus min al-ašġār wa-l-maʿ ādīn wa-l-aḥġār*), al-Bakrī incluye una referencia a la zona de la ciudad de Barcelona, donde afirma que hay perlas⁸⁸.

Es preciso insistir en un aspecto al que ya hemos hecho referencia, relacionado con la cronología de los testimonios analizados. Como hemos podido comprobar, los mismos proceden de autores posteriores al siglo IV H/X, es decir, a partir del momento en el que el dominio político islámico sobre el territorio peninsular había disminuido en relación a los períodos emiral y califal, cuando la mayor parte de la Península estaba en manos de los musulmanes. Aún así, dichos autores identifican a menudo, sea explícita o implícitamente, a al-Andalus con todo el territorio peninsular. Incluso es posible espigar en las fuentes árabes testimonios semejantes muy tardíos, de época nazarí. Al anteriormente comentado de Ibn Jaldūn podemos añadir el del famoso viajero tangerino Ibn Baṭṭūṭa (703-770 H/1304-1377), quien, al iniciar el relato de su estancia en al-Andalus, afirma que en el momento de su llegada acababa de fallecer, víctima de la peste, el rey de Castilla Alfonso XI, el cual “tenía el designio de apoderarse de las tierras que aún eran musulmanas en al-Andalus” (*zannu-hu anna-hu yastawlā ʿalā mā baqiya min bilād al-Andalus li-l-muslimīn*)⁸⁹. Aunque no se deduce una identificación con la Península Ibérica, parece que el autor considera que al-Andalus era algo más que el reino nazarí.

⁸⁷YĀQŪT, *Muʿġam*, ed. F. ʿABD AL-ʿAZĪZ AL-ŶUNDĪ, V, p. 285 y 486, n° 11.821 y 12.793; trad. G. ʿABD AL-KĀRĪM, p. 296, n° 375, y p. 306, n° 392.

⁸⁸AL-BAKRĪ, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, ed. ʿA.-R. ʿALĪ AL-ḤĀŶŶĪ, p. 129; ed. A.P. VAN LEEUWEN y A. FERRÉ, II, p. 897; trad. E. VIDAL BELTRÁN, p. 38.

⁸⁹C. DEFREMERY y B.R. SANGUINETTI, *Voyages d'Ibn Baṭṭūṭa*, París, 1969, 2ª ed., 4 vols., IV, 354; S. FANJUL y F. ARBÓS, *Ibn Baṭṭūṭa. A través del Islām*, Madrid, 1987, 757.

No obstante, es posible que la progresiva reducción territorial del espacio controlado por los musulmanes y su definitiva limitación, desde mediados del siglo XIII, a las zonas bajo dominio del reino nazarí de Granada acabasen produciendo entre los musulmanes una desvinculación entre el concepto de al-Andalus y el de Península Ibérica. Así, al menos, parece sugerirlo el testimonio de Ibn al-Šabbāḥ, que vivió en Almería hasta después de su conquista por los Reyes Católicos en 895 H/1490 y escribió una relación de viajes años antes en la que emplea en varias ocasiones la expresión “península de España” (*ʿaz̄irat Iṣbānīya*) y afirma: “de mi tristeza por la pérdida de la península de al-Andalus me consuela porque dejó una parte de la península de España bajo el gobierno de los musulmanes”⁹⁰. Es posible que su condición de mudéjar se refleje en el empleo del concepto Iṣbānīya, muy poco frecuente en las fuentes árabes, salvo en el caso ya comentado de al-Idrīsī.

Por otro lado, los argumentos expuestos y los testimonios aducidos en favor del sentido geográfico del topónimo al-Andalus no deben ocultarnos el hecho de que las obras geográficas contienen también referencias en las que el topónimo aparece usado en su dimensión política, es decir, como sinónimo de territorio dominado por los musulmanes. De hecho, nos encontramos a veces con que autores que lo emplean con sentido geográfico también manejan su acepción política. Así ocurre en el caso de al-Bakrī, de quien ya hemos analizado los usos geográficos del topónimo. Sin embargo, también constatamos el empleo del nombre en su dimensión estrictamente política, por ejemplo en su caracterización de los *ʿalāliqa*, “el pueblo que con más dureza lucha contra al-Andalus” (*wa-hum ašadd ʿalā-l-Andalus min ʿamṯ al-umam*)⁹¹. Otra referencia muy clara del mismo autor en el mismo sentido es cuando afirma que “al-Andalus es tierra de *ʿihād* y lugar de *ribāʿ*, pues al Este, el Norte y

⁹⁰Cf. F. FRANCO SÁNCHEZ, *El reino nazarí de Granada según un viajero mudéjar almeriense: Ibn aṣ-Šabbāḥ (m. después 895/1490)*, «Sharḡ al-Andalus», 13 (1996), pp. 203-224.

⁹¹AL-BAKRI, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, ed. °A.-R. °ALĪ AL-ḤAYYĪ, p. 74; trad. E. VIDAL BELTRÁN, p. 21. Aquí hay que volver a dar el pésame al autor de la versión castellana, que traduce: “son de todas las gentes de España los más esforzados”, lo cual no sólo resulta erróneo sino, lo que es peor, deformador. Idéntica opinión sobre los *ʿalāliqa* en AL-ḤIMYARĪ, ed. y trad. E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, pp. 98 y 121; AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḍ al-miʿtār*, p. 324; trad. M^a.P. MAESTRO, p. 205.

parte del Occidente está rodeada por infieles de diverso tipo”⁹². Queda claro que en ambos casos al-Bakrī está empleando el topónimo al-Andalus como sinónimo del territorio dominado por los musulmanes.

Algo semejante observamos en el caso de al-Qalqašandī, de quien ya hemos comentado el uso que hace del topónimo al-Andalus al referirse a los reinos cristianos peninsulares. No obstante, es muy frecuente que al-Andalus aparezca empleado con su dimensión administrativa, es decir, como sinónimo de territorio dominado por los musulmanes. Ello no parece representar una contradicción para el autor. Es más, en algunos casos observamos que maneja ambas acepciones en relación a una misma realidad y de forma simultánea, por ejemplo cuando habla de Barcelona. En primer término, basándose en su fuente habitual, *Taqwīm al-buldān*, señala que dicha ciudad está fuera de al-Andalus, formando parte del territorio franco (*hiya jāriya ʿan al-Andalus fī bilād al-faranj*). Sin embargo, acto seguido afirma que “actualmente es la capital del poder cristiano en el Levante de al-Andalus” (*wa-hiya al-ān qāʿidat mulk al-naṣārā bi-šarq al-Andalus*)⁹³, lo que resulta aparentemente contradictorio con lo dicho en primera instancia, aunque ya comentamos que para los árabes dicha contradicción no parece existir, o al menos actuaban como si no fuera efectiva.

CONCLUSIONES

Tradicionalmente se ha venido sosteniendo que el topónimo al-Andalus era empleado por los árabes para designar el territorio controlado por los musulmanes en la Península Ibérica a lo largo de los siglos de su presencia en ella. A veces se ha pretendido que ese significado, de carácter político-administrativo, sería el único con el que fue empleado por los autores árabes durante la Edad Media. Sin pretender cuestionar en ningún momento la validez de este significado político del topónimo, es preciso señalar que la pretendida exclusividad dista de ser cierta, por varios motivos.

⁹²AL-BAKRĪ, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, ed. °A-R. °ALĪ AL-ḤAYYĪ, p. 130; ed. A.P. VAN LEEUWEN y A. FERRÉ, II, p. 898; trad. E. VIDAL BELTRÁN, p. 39. La frase es literalmente reproducida por AL-ḤIMYARĪ, ed. y trad. E. LÉVI-PROVENÇAL, *La Péninsule*, p. 6 (traducción) y 3 (texto árabe); AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-rawḍ al-miʿtār*, p. 33; trad. M^a.P. MAESTRO, p. 17.

⁹³AL-QALQAŠANDĪ, *Ṣubḥ*, edición de Aḥmad ZAKĪ, V, pp. 233-234; trad. L. SECO DE LUCENA, p. 44.

En primer lugar, aún admitiendo el hecho de que la acepción política pueda ser la predominante, lo cierto es que dicha exclusividad no se encuentra formulada de manera explícita en los textos geográficos árabes. En realidad, las fuentes árabes carecen a menudo de la deseada precisión al manejar la toponimia, de forma que el carácter a veces impreciso y aparentemente contradictorio de las mismas obliga a rechazar la idea de un único significado, ya que los autores árabes lo emplean con diversos sentidos. Ese carácter polisémico del topónimo permite hablar de la existencia de tres matices o dimensiones del mismo: político, histórico y geográfico. Estos tres matices o dimensiones no son, necesariamente, contradictorios entre sí, al menos para los geógrafos árabes, quienes a veces utilizan varios de ellos de manera simultánea, como sucede, por ejemplo, en los casos de al-Bakrī, al-Idrīsī o al-Qalqašandī.

Si la comentada dimensión político-administrativa no aparece formulada explícitamente en las fuentes árabes y desde luego en ningún caso con matiz de exclusividad, en cambio es fácil comprobar que dichas fuentes afirman de manera expresa el contenido geográfico del topónimo, a través de la definición de al-Andalus como un territorio peninsular (*yazīra*). Este uso, que podemos constatar a partir del s. IV H/X, resulta muy frecuente en las fuentes geográficas, tanto andalusíes como magrebíes y orientales, las cuales definen al-Andalus como una península de forma triangular, limitada por fronteras de naturaleza puramente geográfica, por un lado los mares Mediterráneo y Atlántico y por otro el istmo montañoso pirenaico. Por lo tanto, todo ello indica que al-Andalus podía ser usado como sinónimo de Península Ibérica, identificación plenamente vigente en autores de los siglos XI y XII, como Šā'id al-Andalusī, al-Bakrī y al-Idrīsī.

Esta definición de al-Andalus como "península" es en sí una primera indicación de la existencia entre los geógrafos árabes de una clara noción de la homogeneidad espacial y geográfica de la Península Ibérica, conciencia que se confirma a través de otro tipo de testimonios. Junto a la existencia de dicha conciencia, observamos que, aunque los árabes tenían nombres específicos para designar los territorios peninsulares dominados por los cristianos, el único eventualmente empleado para designar a toda la Península era al-Andalus. La combinación de ambas ideas vuelve a darnos la conclusión de que los árabes también empleaban el topónimo al-Andalus en un sentido geográfico, como nombre aplicado al espacio territorial que llamamos Península Ibérica.

Por último, la lectura de las fuentes permite constatar que los árabes no entendían la dimensión político-administrativa del topónimo en un sentido radical, pues la conquista de un territorio o localidad y su consiguiente paso al dominio político de cualquiera de los reinos cristianos peninsulares no implicaba que el mismo dejase de ubicarse en al-Andalus, al menos no necesaria ni inmediatamente. Ello revela, de nuevo, la dimensión geográfica del concepto y, por lo tanto, su fijación respecto al territorio. Así, observamos con relativa frecuencia que topónimos correspondientes a territorios políticamente no dominados por los musulmanes son considerados andalusíes o pertenecientes a al-Andalus. Con mayor frecuencia se constata otro fenómeno similar, cual es el hecho de que numerosas localidades son ubicadas en al-Andalus después de su conquista por los cristianos, a veces siglos después, de lo que los propios autores árabes eran, desde luego, perfectamente conscientes. Ello permite matizar la idea de que la referencia espacial del topónimo al-Andalus fuese reduciéndose al compás de las pérdidas territoriales experimentadas por los musulmanes.